

CONTRATO No.014-2017 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA EL AÑO 2017, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEFIN LPN-019-2016.

Nosotros, **ROCIO IZABEL TÁBORA MORALES**, mayor de edad, soltera, Máster en Ciencias Políticas y Especialista en Políticas Públicas, Hondureña, de este domicilio con Tarjeta de Identidad No.0401-1964-00465, nombrada mediante Acuerdo No. 269-2014 de fecha 22 de mayo de 2014, como Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Crédito Público, y actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas por Ley, delegada mediante Acuerdo No.169-2017 de fecha 24 de Marzo del 2017, quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARÍA**" por una parte, y por la otra parte el Señor **HENRY ANTONIO ANDRADE CANALES**, mayor de edad, hondureño, soltero, Ingeniero Industrial, con Tarjeta de Identidad No.0801-1972-02454 y de este domicilio actuando en mi carácter de Gerente General de la empresa **TERMO AIRE, S. DE R. L.**, que está legalmente constituida como Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada mediante Testimonio de la Escritura Pública Número 76 e inscrita bajo el Número 48, tomo 514 del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, en fecha 26 de Agosto de 2002, ante el Notario Rubén D. Zepeda G. y con facultades suficientes para la suscripción del presente Contrato Original tal como se acredita en dicha escritura, quien para efectos del mismo se denominará como "**EL PROVEEDOR**", de común acuerdo hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO No.014-2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA EL AÑO 2017"**, derivado de la Licitación Pública Nacional **SEFIN LPN-019-2016**, la cual se registrará por los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO. "**EL PROVEEDOR**", se compromete con "**LA SECRETARÍA**" a proporcionarle servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al equipo de Aires Acondicionados de las dependencias de la Secretaría de Finanzas que a continuación se detallan: Dirección y Coordinación Superior, Dirección General De Presupuesto, Contaduría General de la República, Tesorería General de la República, Dirección General de Crédito Público, Dirección General de Instituciones Descentralizadas, Dirección General de Inversiones Públicas, Unidad de Modernización, Unidad Administradora de Proyectos, Unidad de Género, Dirección de Transparencia, Salón Jorge Bueso Arias, Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, Instituto Merceditas Agurcia (PPICPU), y SAMI, ubicados en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia a partir del veintinueve (29) de Marzo al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El presente contrato se suscribe por un monto total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 449,441.47)** valor que incluye el quince (15%) de Impuesto sobre Ventas. El pago de este Servicio se hará efectivo mediante transferencia bancaria a nombre de **TERMO AIRE, S. DE R. L.**, para lo que "**EL**

PROVEEDOR hará entrega a la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Finanzas los siguientes documentos: **1)** Factura a nombre de cada una de las Dependencias de la Secretaría de Finanzas según la Cláusula Quinta y recibo a nombre de la Tesorería General de la República, en los cuales se consignen los datos generales del servicio prestado, así como el período al que corresponde dicho servicio. **2)** Constancia emitida por el Departamento de Servicios Generales en el cual se informe sobre la calidad del servicio recibido durante el período al que corresponde la facturación presentada por **“EL PROVEEDOR”**. El pago de este contrato afectará la: **INSTITUCIÓN 100, SECRETARÍA DE FINANZAS, Objeto 23360 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles de cada una de las Dependencias que se detallan en clausula QUINTA.**

CUARTA: RETENCIONES. La Secretaría de Finanzas retendrá de la facturación presentada el Impuesto sobre Ventas, ya que el pago de este tributo se hará directamente a la Tesorería General de la República.

QUINTA: MONTO OFERTADO POR DEPENDENCIA:

No.	DEPENDENCIA	Unidades de A/C	Valor mensual sin I.S.V.	15% de I.S.V	Costo Mensual con I.S.V.	Monto a partir del 29 Marzo al 31 Diciembre 2017 con 15% I.S.V.
1	Dirección y Coordinación Superior	76	L. 14,060.00	L. 2,109.00	L. 16,169.00	L. 146,598.93
2	Dirección General de Contingencias Fiscales	1	L. 185.00	L. 27.75	L. 212.75	L. 1,928.93
3	Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras	2	L. 370.00	L. 55.50	L. 425.50	L. 3,857.87
4	Dirección General de Instituciones Descentralizadas (D.G.I.D.)	6	L. 1,110.00	L. 166.50	L. 1,276.50	L. 11,573.60
5	Dirección General de Crédito Público (D.G.C.P.)	15	L. 2,775.00	L. 416.25	L. 3,191.25	L. 28,934.00
6	Dirección de Transparencia	2	L. 370.00	L. 55.50	L. 425.50	L. 3,857.87
7	Dirección General de Políticas Tributarias	2	L. 370.00	L. 55.50	L. 425.50	L. 3,857.87
8	Dirección y Coordinación de Genero	2	L. 370.00	L. 55.50	L. 425.50	L. 3,857.87
9	Dirección General de Presupuesto (D.G.P.)	28	L. 5,180.00	L. 777.00	L. 5,957.00	L. 54,010.13
10	Dirección General de Inversiones Publicas (D.G.I.P.)	9	L. 1,665.00	L. 249.75	L. 1,914.75	L. 17,360.40
11	Dirección General de Super Intendencia de Sociedades Mercantiles	1	L. 185.00	L. 27.75	L. 212.75	L. 1,928.93
12	Unidad de Modernización (UDEM)	12	L. 2,220.00	L. 333.00	L. 2,553.00	L. 23,147.20
13	Unidad Administradora de Proyectos (U.A.P.)	14	L. 2,590.00	L. 388.50	L. 2,978.50	L. 27,005.07
14	Tesorería General de la República (T.G.R.)	20	L. 3,700.00	L. 555.00	L. 4,255.00	L. 38,578.67
15	Contaduría General de la República (C.G.R.)	13	L. 2,405.00	L. 360.75	L. 2,765.75	L. 25,076.13
16	Edificio Contaduría General de la República antes D.G.B.N.	7	L. 1,295.00	L. 194.25	L. 1,489.25	L. 13,502.53
17	Programa Piloto Integral de Combate a la Pobreza Urbana (P.P.I.C.P.U.) Inst. Mercedes Agurcia (I.M.A.)	15	L. 2,775.00	L. 416.25	L. 3,191.25	L. 28,934.00
18	Proyecto SAMI	8	L. 1,480.00	L. 222.00	L. 1,702.00	L. 15,431.47
TOTAL		233	L. 43,105.00	L. 6,465.75	L. 49,570.75	L. 449,441.47

SEXTA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: “EL PROVEEDOR”, se compromete a efectuar en la Secretaría de Finanzas y sus Dependencias Centrales, en un horario que no interrumpa las labores de las mismas, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de la Secretaría de Finanzas, conforme a las especificaciones y programaciones siguientes:

- 1) Mantenimiento General para lo cual **EL PROVEEDOR**, debe incluir un Ingeniero Electricista y/o Mecánico y/o industrial, Electromecánico.
- 2) Lavados de condensadores al menos 2 veces por año que incluya el producto químico de limpieza.

- a. Junio y Julio, el primero
 - b. Octubre y Noviembre, el segundo
 - c. Cuando el técnico indique o el equipo lo requiera
- 3) Un cambio de filtro de esponja al año y para las centrales metálicas incluir costos de filtros, los filtros que se remplacen serán entregados a la Gerencia Administrativa y cambios de capacitores según especificaciones del equipo, cada vez que las unidades de Aire Acondicionado lo requieran, (incluir costos de los capacitores)
 - 4) Chequeo de las presiones altas y bajas, las presiones que se encuentren con faltante de gas serán completadas por **EL PROVEEDOR**.
 - 5) Lubricación de fan.
 - 6) Instalación / Movimiento de por los menos, diez (10) unidades a disposición de **LA SECRETARÍA**.
 - 7) El costo de la mano de obra de todas las reparaciones serán por cuenta de **EL PROVEEDOR**.
 - 8) Completar las presiones con el gas requerido por las unidades por fugas a cuenta de **EL PROVEEDOR**.
 - 9) Revisión del sistema eléctrico de las unidades por cuenta de **EL PROVEEDOR**.

OTRAS CONDICIONES ESPECIALES REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a que el personal asignado para las tareas de mantenimiento relacionado, realizará cuando menos dos inspecciones mensuales y cuando sea llamado o requerido de urgencia sobre cada unidad indicada en estas bases, para asegurar su buen funcionamiento y en casos especiales o de emergencia atender las solicitudes de servicios de reparación a través de la línea telefónica, proporcionando para tal fin los números telefónicos de su oficina a cada Departamento donde se encuentren los aires acondicionados.
- El servicio de mantenimiento se proporcionará en días y horas hábiles de acuerdo a las jornadas normales de trabajo.
- Queda establecido por ambos contratantes que el suministro de las partes requeridas para las reparaciones necesarias en las unidades de aires acondicionados correrá por cuenta de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
- “**EL PROVEEDOR**” podrá sacar las unidades de aires acondicionado para ser reparados en sus talleres, cuando el caso así lo amerite debiendo para tal circunstancia solicitar un pase de entrega y de salida del Jefe de Servicios Generales.
- “**EL PROVEEDOR**” se responsabiliza por los daños que pudieran causar él o sus empleados a las unidades de aires acondicionado por negligencia debidamente comprobada.
- Para mejor control en la prestación de servicio de mantenimiento, “**EL PROVEEDOR**”, identificará a sus empleados con uniforme completo que identifique a la empresa, el uniforme deberá tener el nombre de la empresa en letras grandes para que tenga libre acceso a los Departamentos donde prestarán el servicio y tener siempre **dos (2) técnicos permanentes** ocho (8) horas diarias en el edificio de la Secretaría de Finanzas por cualquier falla que se produzca en el equipo de aires acondicionados.
- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a atender las llamadas de emergencia para reparar los equipos que tenga a su cargo y que “**LA SECRETARÍA**” reporte durante las horas

hábiles del día y durante la vigencia del contrato, dentro de la primera (1) o las dos (2) horas siguientes a que dicha falla sea reportada por la Administración.

- Para lo anterior, deberá tener a disposición y activados dos (2) números de teléfonos móviles, un número telefónico fijo, un número de fax y una dirección electrónica, donde podrán ser reportadas dichas llamadas de emergencia. **POR NINGÚN MOTIVO “EL PROVEEDOR” PODRÁ MANTENER ESTOS NÚMEROS FUERA DE SERVICIO DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.**
- Continúa manifestando **“EL PROVEEDOR”**, que su personal asignado para las tareas del mantenimiento relacionado, realizará inspecciones permanentes sobre las centrales de aires acondicionados para asegurar su buen funcionamiento y en casos especiales los sábados y domingos o de emergencia atenderá las solicitudes de servicios de reparación a través de la línea telefónica, proporcionando para tal fin los números telefónicos de su oficina a cada departamento donde se encuentren los aires acondicionados;

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR” CON EL PERSONAL LABORANTE. La calidad de patrono durante la ejecución del servicio o contrato será responsabilidad exclusiva de **“EL PROVEEDOR”**, así mismo las obligaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole que se produzcan durante la vigencia del Contrato o la ejecución del servicio, incluyendo lo relacionado con las personas que se empleen y que aluden a: a) Salarios (incluyendo horas extras, decimotercero y decimocuarto mes); b) Prestaciones laborales e indemnizaciones legales; c) Vacaciones pagadas anuales y proporcionales; d) Cotizaciones del personal IHSS e INFOP; e) Permisos, incapacidades, accidentes de trabajo y riesgos profesionales, etc.; f) Uniformes; g) Otros que contemplen las Leyes vigentes, h) para mejor control en la prestación de servicio de mantenimiento **“EL PROVEEDOR”**, siempre tendrá 2 técnicos permanentes ocho horas diarias de lunes a viernes en el Edificio Principal por cualquier problema que se produzca en el equipo de Aire Acondicionado.

OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El incumplimiento total o parcial por las partes sobre las obligaciones que les correspondan de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS. Cualquier diferencia, controversia o conflicto de origen técnico o efectividad de los servicios que surgieren entre **“EL PROVEEDOR”** y **“LA SECRETARÍA”**, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, sin perjuicio de que **“LA SECRETARÍA”** dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias.

DÉCIMA: GARANTÍAS: “EL PROVEEDOR” está en la obligación de presentar a favor de la Secretaría una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** por el **15%** del valor de los servicios a suministrarse, la cual se entregará al momento del otorgamiento de este Contrato y deberá tener vigencia a partir del veintinueve (29) de Marzo al Treinta y Uno (31) de Diciembre del 2017, más tres (3) meses adicionales conforme a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado, devolviéndose a **“EL PROVEEDOR”** cuando se le extienda el finiquito de cumplimiento. Esta Garantía llevará una Cláusula que estipule que

podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Secretaría de Finanzas acompañada de un Certificado de Incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forma parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a)** Pliego de Condiciones de la Licitación Pública SEFIN LPN-019-2016; **b)** Otros documentos que como anexos se incorporen al Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional **c)** Garantía de Cumplimiento presentada por **"EL PROVEEDOR"**; **d)** Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en incumplimiento de la **CLAUSULA PRIMERA** se le aplicará una multa del 0.18% por día de retraso, sin perjuicio de la resolución del Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y para asegurar el fiel cumplimiento de este Contrato, en base artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2017.

DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN. Este Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: Por mutuo consentimiento, por negligencia o incumplimiento en alguna de las cláusulas; por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, Cuando **"LA SECRETARÍA"** sufra de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, sin más obligación que el pago correspondiente al servicio ya ejecutado a la fecha de la rescisión o resolución del contrato, en apego al Artículo 74 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2017 y las demás causas establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: "LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR" en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se comprometen libre y voluntariamente a: cumplir a totalidad la cláusula de Integridad establecida en el Numeral Primero del Acuerdo No.SE-037-2013 el cual se adjunta al presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN. **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** manifiestan que están de acuerdo con el contenido de todas y cada una de sus Cláusulas y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes, se suscribe el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veintinueve (29) de marzo del dos mil diecisiete (2017).



ROCIO IZABEL TABORA MORALES
"LA SECRETARÍA"



HENRY ANTONIO ANDRADE CANALES
"EL PROVEEDOR"